

Versión Estenográfica de la Quincuagésima Segunda Sesión Extraordinaria Urgente de Carácter Privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada vía remota.

Ciudad de México, a 26 de mayo de 2024.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Gracias.

Muy buenas tardes a todas las personas.

Siendo las 4 de la tarde con 24 minutos del día 26 de mayo del 2024, damos inicio a la Quincuagésima Segunda Sesión Extraordinaria Urgente de Carácter Privado de la Comisión de Quejas y Denuncias.

Saludo con mucho gusto a todas las personas que siguen los trabajos de esta Comisión, a quienes les agradezco su interés, así como a mis colegas, consejera Rita, consejero Arturo, al Secretario de esta Comisión, Licenciado Hugo Patlán, a quien le voy a pedir, amablemente, tome la asistencia para verificar el *quorum* legal para sesionar.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Con mucho gusto.

Buenas tardes.

Conforme a su instrucción Presidenta, pido, de manera nominal, la asistencia virtual a esta sesión.

Consejera Rita Bell López.

La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López: Buenas tardes. Presente.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Gracias.

Consejero Arturo Castillo.

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo: Presente. Buenas tardes.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Presente. Buenas tardes.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Gracias.

Le informo, Presidenta, que el *quorum* legal para sesionar se encuentra debidamente integrado.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, señor Secretario.

En esa virtud damos inicio formalmente a los trabajos de esta Comisión.

Y le voy a pedir, por favor, nos presente el orden del día.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Con gusto.

El orden del día para esta sesión se integra con cinco puntos, cuyos documentos fueron previamente circulados con la convocatoria, y de los cuales se propone también la dispensa de su lectura.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Gracias, Secretario.

Colegas, a su consideración la propuesta del orden del día y, por supuesto, la dispensa solicitada.

No hay intervenciones.

Procedemos a la votación, Licenciado Hugo, por favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Con gusto.

Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto de orden del día, así como la dispensa de la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados, para entrar directamente a su consideración.

Quienes estén por la afirmativa les pido manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejero Arturo Castillo.

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejera Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Gracias, Presidenta...

Sigue 2ª. Parte

Inicia 2ª. Parte

... A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejera Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Gracias.

Presidenta, le informo que se aprobó el orden del día por unanimidad.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Gracias, Secretario.

Le pido, por favor, empecemos con el desahogo del primer asunto.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: El primer asunto es el relativo al procedimiento especial sancionador 794/2024, en el que la quejosa, en su calidad de candidata a diputada federal y mujer indígena denuncia al ciudadano Feliciano Cruz Hernández, así como al Partido Morena y a su candidato a diputado federal Daniel Andrade Zurutuza, por la presunta comisión de conductas constitutivas de violencia política contra las mujeres en su perjuicio, derivado de diversas expresiones realizadas por el primero de los mencionados en un evento de campaña que atribuye al candidato referido en donde incitó a las personas asistentes de tal evento a cometer actos de violencia en su contra, poniendo en grave riesgo su integridad física y afectando su dignidad, seguridad y libertad.

En el proyecto que se somete a su consideración se hace notar que las expresiones denunciadas fueron efectuadas por un dirigente de ejidos y comunidades con presencia relevante en la región, por lo que el llamado a cometer actos de violencia en contra de la quejosa por un presunto incumplimiento a las promesas realizadas por ésta última en su calidad de legisladora, afectan de manera desproporcionada el pleno y libre ejercicio de sus derechos político-electorales en su calidad de candidata y mujer indígena.

Lo anterior, tomando en consideración que éstas se emitieron en un contexto en donde los estándares de exigencias y visión hacia las mujeres que participan en el ámbito político se cuestionan con mayor celeridad, por lo que de manera preliminar un llamado como el ahora denunciado pudiera constituir violencia política por razón de género en perjuicio de la quejosa.

No obstante, lo anterior, en el proyecto se considera improcedente...

Sigue 3ª. Parte
Inicia 3ª. Parte

... pudiera constituir violencia política por razón de género, en perjuicio de la quejosa.

No obstante, lo anterior, en el proyecto se considera improcedente adoptar las medidas cautelares en su vertiente de tutela preventiva solicitadas por la quejosa, pues si bien se encuentra acreditado que el denunciado emitió las expresiones ahora reprochadas, también lo es que al momento en que se somete a su consideración esta determinación, no se cuenta con elementos objetivos y certeros de que tales conductas puedan continuar o repetirse.

Sim embargo, tomando en consideración que preliminarmente pudiera estarse ante una presencia de actos contrarios a la normativa electoral vigente en la materia de violencia política contra las mujeres, es que se estima improcedente hacer un exhorto al denunciado para que ajuste su actuar a los límites y parámetros constitucionales con relación al respecto y restringido de los derechos humanos de las mujeres.

Se recibieron observaciones en el caso de las tres consejerías y doy cuenta en particular de dos de ellas, una de parte del consejero Arturo Castillo para agregar en un punto resolutivo el exhorto que se ha utilizado en otros casos similares por esta comisión; y la segunda, relativa a abundar o plantear mayores detalles respecto de las medidas de protección solicitada por la quejosa, que le fue concedida y que ya está en aplicación.

Es la cuenta, Presidenta.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, señor Secretario.

Colegas, a su consideración la propuesta que nos ha sido presentada.

Si no hay intervenciones, procedemos a la votación, tomando en cuenta las observaciones.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Con mucho gusto.

Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto, con las observaciones que hicieron llegar las consejerías integrantes de esta Comisión.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejero Arturo Castillo.

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejera Claudia Zavala.

Sigue 4ª. Parte
Inicia 4ª. Parte

...

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejero Arturo Castillo.

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejera Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejera, le informo que fue aprobado el proyecto con las observaciones, por unanimidad.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Gracias, señor Secretario.

Desahogamos el segundo asunto, por favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: El segundo asunto es el relativo al Procedimiento Especial Sancionador 864/2024, en el que el Partido Acción Nacional denunció a Andrés Manuel López Obrador, Presidente de la República, por la difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido, así como por la presunta vulneración a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad en la contienda electoral, por las expresiones que realizó en la ceremonia conmemorativa del Día de la Maestra y el Maestro, celebrada el 15 de mayo del presente año en donde, a decir del quejoso, se difundieron logros, programas, acciones, obras y medidas en materia de salud, educación, infraestructura educativa.

Por lo anterior, solicita el dictado de medidas cautelares para que se ordene el retiro de la conferencia referida de las redes sociales y portales del gobierno, y en cualquier otro espacio del gobierno en que se encuentre alojada.

Igualmente, solicitó medidas cautelares en su vertiente de tutela preventiva.

Al respecto, se propone declarar procedente la adopción de la medida cautelar solicitara por el denunciante, toda vez que bajo la apariencia del buen derecho y desde una óptica preliminar, se trata de manifestaciones que podría constituir difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido, al aludir a obras o acciones de gobierno.

Se propone, por otra parte, declarar improcedente la adopción de medidas cautelares en su vertiente de tutela preventiva porque ya existe al menos un pronunciamiento de esta comisión con relación a la solicitud de referencia.

Respecto al uso de recursos públicos, se debe a una cuestión que atañe al fondo del asunto.

Se recibieron, en el caso, observaciones de las tres consejerías de esta Comisión. Y doy cuenta a los integrantes de la misma, que...

Sigue 5ª. Parte

Inicia 5ª. Parte

... se da una cuestión que atañe al fondo del asunto.

Se recibieron en el caso observaciones de las tres consejerías de esta Comisión. Y doy cuenta a los integrantes de la misma que realizada la verificación de la publicación de las publicaciones denunciadas, se constató por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral que las publicaciones denunciadas ya no se encuentran disponibles, dado que fueron eliminadas.

Por tanto, se sugiere respetuosamente a esta Comisión cambiar el sentido de la medida cautelar de procedente a improcedente por actos consumados, como se ha hecho criterio esta Comisión en otros casos similares.

Es la cuenta, Presidenta.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Colegas, a su consideración la reformulación de la propuesta, toda vez que ya se da constancia o ha quedado constancia de que las publicaciones denunciadas, el material denunciado en general ha sido retirado, y a partir de ello se queda como acto consumado.

No obstante, nosotros, ha sido ya criterio de esta Comisión actuar en consecuencia. Y de mi parte, estaría de acuerdo con la propuesta reformulada que nos presenta el Secretario.

No sé si haya alguna intervención.

Veo que asienten mis compañeros. Entonces, procedemos a la votación de esta última propuesta que usted nos presentó, Secretario.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Con mucho gusto.

Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto con las observaciones que hicieron llegar las consejerías integrantes de esta Comisión, y el cambio de sentido de la mayoría cautelar de procedente a improcedente en términos de la cuenta.

Quienes estén por la afirmativa, les pido manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejero Arturo Castillo.

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejera Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Gracias, Consejera.

Le informo que fue aprobado el proyecto con las observaciones y el cambio de sentidos en términos de la cuenta, por unanimidad.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Procedemos al desahogo del tercer asunto.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Con gusto.

El tercer asunto es relativo al procedimiento especial sancionador 892/2024, en que el Partido Acción Nacional denunció la presunta vulneración al principio de imparcialidad, uso indebido de recursos públicos e incumplimiento de acuerdos de medidas cautelares atribuibles a Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud de las manifestaciones vertidas por este en las conferencias de prensa “Mañaneras” de 20 y 21 de mayo del año en curso.

Al respecto, se propone declarar la improcedencia de la adopción de la medida cautelar a efecto de ordenar el retiro de la emisión de las conferencias “Mañaneras”, toda vez que ya fueron eliminadas de las redes sociales y página de internet que administra el Coordinador General de Comunicación Social del Gobierno de la ...

Sigue 6ª. Parte

Inicia 6ª. Parte

... Coordinador General de Comunicación Social del Gobierno de la República.

Por otra parte, si bien las conferencias denunciadas fueron eliminadas aún prevalece y es visible la relativa a la página lopezobrador.org, de la que se advierte en todo caso que de un análisis preliminar se trata de expresiones genéricas amparadas en la libertad de expresión y de información, siendo que las

mismas podrían estar relacionadas con el ejercicio del cargo del Presidente de la República y no necesariamente con el proceso electoral en curso.

Por tanto, se propone declarar su improcedencia.

Por otra parte, se propone declarar la improcedencia de adopción de medidas cautelares en su vertiente tutela preventiva, porque existe al menos un pronunciamiento de esta Comisión con relación a la solicitud de referencia y respecto del uso de recursos públicos, incumplimiento de medidas cautelares y el posible beneficio hacia el Partido Político Morena y sus personas candidatas, serán cuestiones que atañen al fondo del asunto.

Se recibieron en este caso también observaciones de las tres consejerías integrantes de esta Comisión.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Gracias, Licenciado Hugo.

Colegas, a su consideración la propuesta que nos ha sido planteada.

Si no hay intervenciones, procedemos a la votación, por favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Con mucho gusto.

Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto, con las observaciones que hicieron llegar las consejerías integrantes de esta Comisión.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejero Arturo Castillo.

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejera Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejera, le informo que fue aprobado el proyecto con las observaciones por unanimidad.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Gracias, Licenciado Hugo.

Desahogamos el cuarto asunto, por favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: El cuarto asunto de este orden del día es relativo al procedimiento especial sancionador 894/2024, en el que los partidos políticos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática denunciaron a César Arnulfo Cravioto Romero, candidato a diputado federal; José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, candidato a senador de la República; Minerva Citlalli Hernández Mora, candidata a reelección el Senado de la República; y Antonio Attolini Murra, candidato a diputado local de Coahuila, por la presunta adquisición de tiempo en radio, derivado de su participación periódica en diversos programas de Transmisora Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V., por lo cual solicitan el dictado de medidas cautelares consistentes en suspender de manera inmediata la participación y aparición de los denunciados en cualquier espacio de radio y televisión, así como en su vertiente de tutela preventiva que se...

Sigue 7ª. Parte
Inicia 7ª. Parte

... espacio de radio y televisión, así como en su vertiente de tutela preventiva que se ordene a los denunciados se abstengan de comprar o adquirir los tiempos utilizados para la difusión de programas con fines propagandísticos en radio y/o televisión a manera de transmisión en vivo en estaciones de radio.

En el proyecto que está a su consideración, se propone declarar procedente la adopción de medidas cautelares, porque bajo la apariencia del buen derecho y desde una óptima preliminar, se considera que existen elementos suficientes para determinar que podría advertirse una sobreexposición de la candidata y los candidatos denunciados por su participación e intervención en los programas denunciados en el carácter de colaboradores, lo cual, podría generar una conculcación al principio de equidad en la contienda en decremento de las demás personas candidatas.

Respecto a la medida cautelar en tutela preventiva, se propone declararla improcedencia, pues se trata de hechos futuros de realización incierta.

Se recibieron observaciones de las tres consejerías en este proyecto, Presidenta.

Es la cuenta.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Colegas, a su consideración la propuesta que nos han formulado.

Adelante, consejero Arturo.

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo: Sí, muchas gracias, Presidenta.

Pues bueno, adelanto que estoy a favor de la propuesta que se nos hace, no solo porque es consistente con los precedentes de esta misma Comisión de Quejas y Denuncias, sino también porque este es un criterio reiterado que existe en el Tribunal Electoral desde 2011, como bien se da cuenta en el proyecto, desde el SUP-RAP-548/2011, esto es una sentencia en Sala Superior, este criterio se ha conservado, de hecho mencionan correctamente también el RAP-126/2011, el REP-700/2018, el REP-275/2021, todas estas de la Sala Superior, además naturalmente de varios precedentes de la Sala Regional Especializada.

Y la pregunta aquí que creo que vale la pena aclarar es, ¿por qué esto constituye una posible vulneración o podría constituir una posible vulneración al principio de equidad en la contienda?

Y aquí me quiero referir a lo que dice la Constitución al respecto, y dice:

“Los partidos políticos y los candidatos en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión”.

Y quiero destacar aquí la distinción, entre contratar o adquirir, al Constitución expresamente utiliza los dos términos de manera diferenciada, y esto es importante por lo siguiente, porque si tuviéramos que comprobar la contratación directamente, pues sí tendríamos que atenernos a los límites, digamos o a las formalidades que implica una contratación, comprobar que efectivamente existe una relación contractual entre la persona que accede al espacio de radio y televisión y aquel espacio...

Sigue 8ª. Parte

Inicia 8ª. Parte

... contractual entre la persona que accede al espacio en radio y televisión y aquel espacio pues, o el titular de la radiodifusora.

Sin embargo, cuando nos referimos al término “adquirir” y esto también es un criterio reiterado de la Sala Superior, de hecho, jurisprudencia, cuando nos referimos al término “adquirir”, no es necesario comprobar que existe una relación contractual entre la persona que accede al espacio de radio y televisión y la radiodifusora o la televisora respectiva, sino que basta con la existencia del beneficio fuera, naturalmente, de los espacios previstos de manera legal para tener por presumiblemente acreditado, ¿no?, que hacia allá se encaminan estas conductas.

Es por esto por lo que es relevante esta distinción.

Me gustaría también mencionar lo que dijo, específicamente la Sala Regional Especializada, en el precedente 262 de 2018 y cito:

“Al adquirir ambos estatus, se refiere al estatus de ser persona candidata a un cargo de elección, y dos, participar en un espacio de radio y televisión de manera presumiblemente ilícita, continuo, es válido de optar por la candidatura, que se exija la separación temporal de la actividad en medios de comunicación mientras se desarrollen las fases de precampaña, campaña y el periodo de reflexión y, naturalmente”, pues esto tendrá que incluir la jornada electoral.

En este sentido, también me lleva a una reflexión y aquí pongo una propuesta sobre la mesa a consideración de las consejeras también.

Me parece que, si bien el proyecto es correcto en los términos que se plantean, se tiene que reforzar la argumentación en un sentido muy concreto, en dar, o sea, dejar claro que aquí lo que estamos evitando la conducta potencialmente infractora, es la participación regular en espacio radiodifundidos, no así las entrevistas que se puedan presentar de manera espontánea o de manera aislada.

En modo alguno, esta Comisión de Quejas y Denuncias, creo yo, podría digamos, prohibir las entrevistas por sí mismas, esto es parte de la libertad periodística, esto es parte del derecho a la información del electorado.

Pero aquí el tema es que las personas denunciadas, al igual que algunos precedentes que tenemos, son personas que participan de manera regular, consistente, en un mismo espacio radiodifundido y, en ese sentido, no se trata de una entrevista espontánea o aislada en uno u otro medio, se trata del acceso regular a un espacio radiodifundido que como bien lo planteó el proyecto, podría constituir una posible vulneración al principio de equidad en la contienda...

Sigue 9ª. Parte

Inicia 9ª parte

... como bien lo planteó el proyecto, podría constituir una posible vulneración al principio de equidad en la contienda por la prohibición constitucional a la que ya hemos hecho referencia.

Entonces, nada más votaré a favor del proyecto, y sugiero que se fortalezca la argumentación en este sentido para que quede claro que la libertad periodística, la libertad de información están siempre salvaguardadas y no se trata aquí de tocarla en ningún sentido.

Es cuanto, Presidenta. Muchas gracias.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias a usted, consejero Arturo.

¿Alguna otra intervención en esta primera ronda?

Manifiesto que estoy de acuerdo con la precisión argumentativa que ha solicitado, sí, precisión argumentativa que ha solicitado el consejero Arturo. Y veo que la consejera Rita también asiente.

Entonces, no tendríamos problema en incorporarla en la votación que hagamos del asunto.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Tomo la votación.

Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto con las observaciones de forma que hicieron llegar las consejerías integrantes de esta Comisión, así como con la argumentación e reforzamiento en los términos planteados por el Consejero Electoral Arturo Castillo.

Quienes estén por la afirmativa, les ruego manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejero Arturo Castillo.

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejera Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejera, le informo que fue aprobado el proyecto, con las observaciones y la argumentación del reforzamiento en los términos planteados, por unanimidad.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Gracias, Licenciado Hugo.

Le pido, por favor, procedamos al desahogo del siguiente asunto.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: El siguiente asunto es relativo al procedimiento especial sancionador 804/2024, en el que el Partido Político Morena y un candidato a Senador de la República denunciaron a Radio Universidad Autónoma de Sinaloa, así como a los conductores y colaboradores del Programa "Punto Universitario, Mesa de Análisis", por la presunta vulneración a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad en la contienda electoral, ya que a su decir en diversas emisiones del programa de marzo a mayo del año en curso se han emitido expresiones en contra del partido político y candidato

denunciante, y en presunto beneficio de los partidos políticos que integran la Coalición “Fuerza y Corazón por México”.

Al efecto se propone, por un lado, declarar procedente la medida cautelar, puesto que desde una óptica preliminar se considera que los conductores y colaboradores denunciados han emitido expresiones en contra del partido político denunciante, así como de su candidato quejoso, lo que en apariencia del buen derecho podría afectar los principios de imparcialidad, equidad en la contienda, en el contexto...

Sigue 10ª. Parte
Inicia 10ª. Parte

... lo que en apariencia del buen derecho podría afectar los principios de imparcialidad, equidad en la contienda, en el contexto del Proceso Electoral 2023-2024 en curso.

Por otro lado, se propone la improcedencia de la medida cautelar respecto a que se ordene bajar de las plataformas digitales los programas denunciados; lo anterior, porque se trata de contenidos alojados en los portales de internet, los cuales requieren de un acto volitivo de las personas usuarias de esos contenidos, de ahí que ordenar una medida cautelar en el sentido de que se eliminen dichos programas sería desproporcional al ejercicio del derecho de información.

Finalmente, respecto del supuesto uso indebido de recursos públicos y el probable beneficio en favor de los partidos políticos e integrantes de la Coalición “Fuerza y Corazón por México”, son tópicos que corresponden al fondo del asunto.

En el caso se recibieron también observaciones de las tres consejerías integrantes de esta Comisión, Presidenta.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Colegas, a su consideración la propuesta que nos han formulado.

Adelante, consejera Rita.

La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López: Muchas gracias, Presidenta.

Bueno, quisiera compartir aquí algunas reflexiones sobre este proyecto con relación a la declaración de improcedencia de la solicitud de medidas cautelares, esto por cuanto refiere al retiro de los contenidos señalados en las plataformas digitales. Y expongo las siguientes razones:

En el proyecto se establece la difusión en plataformas digitales del programa radial que se ha señalado, y se considera labor periodística e informativa bajo la apariencia del buen derecho, además en el caso de los contenidos alojados en portales de internet, éstos requieren, dice el proyecto, la acción voluntaria de los

usuarios; por lo tanto, ordenar una medida cautelar para eliminar las publicaciones sería desproporcionado, especialmente considerando que son manifestaciones esporádicas durante el programa.

Sin embargo, y desde mi perspectiva, esta negativa resulta a mi parecer no congruente con lo que está analizado en el resto del proyecto, ya que no hay que perder de vista que justo esta radio universitaria recibe recursos del erario público federal y estatal, los cuales se utilizan para que esta emisora opere, además de que la propia universidad, pues es un ente público.

Por lo tanto, también está sujeta al cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, especialmente por cuanto refiere a que se tiene en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad sin influir en la equidad en la competencia ante los partidos políticos.

Entonces me parece...

Sigue 11ª. Parte
Inicia 11ª. Parte

... sin influir en la equidad en la competencia ante los partidos políticos.

Entonces, me parece que sostener que dichos materiales deban permanecer bajo este argumento de derecho al ejercicio periodístico y porque se trata de un acto evolutivo, pues no me parece congruente con el análisis primigenio del proyecto, especialmente cuando se está advirtiendo que previamente hay información sobre los procesos electorales y el contenido que se tiene.

Me parece que es también importante tener en cuenta que las redes sociales también tienen un impacto significativo en la difusión de información y de esta manera me parece que tanto el contenido que está alojado en estas plataformas digitales de la universidad es importante señalar que ahí es donde se vuelven a reproducir estos materiales, pues también pertenecer a este ente público y, pues bueno, también es accesible al público en general y por ello considero que se debería dictar la medida.

Por tanto, me parece que eso es lo que corresponde dado esto que les quiero, he compartido, que en efecto podríamos dictar la medida cautelar y ordenar la eliminación de los enlaces que se denunciaron.

Y por tanto esto se lo pongo a ustedes a su consideración por las razones que he expuesto y espero se acompañen, de antemano yo anunciaría que en cuanto a esta parte que he señalado, yo estaría votando en contra si no se aprobara, pero bueno, lo pongo a consideración de la Comisión por estas razones expuestas.

Muchas gracias, Presidenta.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Gracias a usted, consejera Rita.

¿Alguna otra intervención?

Consejero Arturo, por favor

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo: Sí, Consejera Presidenta. Muchas gracias.

Coincido tanto con el proyecto, como con la propuesta que nos hace la consejera Rita, en efecto, además creo que sería congruente con otros casos en donde hemos ordenado dictar, bueno hemos dictado medida cautelar para bajar contenido de redes sociales o de páginas de internet, cuando estas páginas o estas redes corresponden a justamente las oficiales de una persona pública, pues, de un ente público.

En este sentido creo que es perfectamente congruente, y si acompañaría la propuesta, de la consejera Rita.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, consejero Arturo.

He tenido problemas ahorita de escucharlos...

Sigue 12ª. Parte
Inicia 12ª. Parte

... gracias, consejero Arturo.

He tenido problemas ahorita de escucharlos cortados y entré por otra vía. Perdónenme, pero entendí que está usted de acuerdo, ¿verdad?, con la propuesta formulada.

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo: Sí, estoy de acuerdo.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias.

Yo creo que también tiene razón en esto. A ver, finalmente, lo que estamos viendo es que está administrándose una información tanto lo que consideraríamos... en lo que consideramos que pues es un medio público, el uso de recursos públicos que es un planteamiento que viene formulándose inicialmente en la denuncia, pero que también tenemos el principio de imparcialidad y de neutralidad, que éste es el enfoque que nosotros tenemos en este asunto, sobre todo, pues de aquellos agentes públicos o agentes del estado mexicano, frente a los principios de imparcialidad y de neutralidad que son rectores de nuestra materia electoral.

En esta medida, si bien es cierto entiendo que nosotros hemos tenido una línea que distingue los medios de comunicación y las redes sociales, y lo que se coloca en las redes sociales, lo que vemos ahora es que estamos determinando en la primer parte, pues preliminarmente esta posible violación a partir de las reglas y los principios que se rigen a los entes o a los agentes del estado como son la imparcialidad y la neutralidad en este tipo de situaciones porque al final son agentes del estado mexicano.

Y creo que esta parte volitiva que también hemos trabajado a través de las redes sociales, pues cuando se trata de instituciones, agentes del estado, pues es lo que hacemos también, por ejemplo, los servidores públicos en sus redes oficiales que ordenamos bajar un contenido posiblemente infractor.

Y creo que tenemos que seguir esta misma lógica, a efecto de que no, si ya estamos considerando que hay un contenido posiblemente ilícito por las características del medio, porque es un órgano desconcentrado, si no mal recuerdo, lo correcto administrativamente, a partir de eso pues las redes también forman parte de este medio desconcentrado.

Y también el principio de imparcialidad irradia en este tipo y esta forma de...

Sigue 13ª. Parte
Inicia 13ª. Parte

... a partir de eso las redes también forman parte de este medio desconcentrado.

Y también, el principio de imparcialidad irradia en este tipo y esta forma de comunicación. De tal forma que acompañaré la propuesta que nos formula la consejera Rita para, como los tres la acompañamos, pues entonces para poder cambiar el sentido de la medida, de improcedente a procedente.

De mi parte, sería cuanto.

Pregunto si en segunda ronda hay alguna otra intervención.

Si no hay intervención, procedemos a la votación, por favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Con gusto.

Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto con las observaciones de forma que hicieron llegar las consejerías integrantes de esta Comisión, así como con el cambio de sentido de improcedente a procedente, el dictado de medidas cautelares a fin de ordenar el retiro de material denunciado de las plataformas digitales a cargo de la denunciada.

Quienes estén por la afirmativa, les ruego manifestarlo.

Consejera Rita Bell López.

La Consejera Electoral, Maestra Rita Bell López: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejero Arturo Castillo.

El Consejero Electoral, Maestro Arturo Castillo: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejera Claudia Zavala.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: A favor.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejera, le informo que fue aprobado el proyecto con las observaciones y el cambio de sentido de la medida cautelar planteada, por unanimidad.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Licenciado Hugo.

Le pido que me informe si tenemos algún asunto pendiente por desahogar.

El Secretario Técnico, Licenciado Hugo Patlán: Consejera Presidenta, le informo que se agotaron los puntos del orden del día.

La Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala: Gracias, Licenciado Hugo.

En esa virtud, estamos en condiciones de dar por concluida esta sesión siendo las 4 de la tarde con 55 minutos de la fecha en que se actúa.

Gracias, colegas, por el trabajo colectivo, a sus asesoras, asesores. A ustedes, Hugo, como área técnica, y a quien nos hace posible la transmisión de esta Comisión, por supuesto, a quienes la siguen.

Que tengan todas y todos muy buena tarde. Y aprovechemos esta, lo que queda de este domingo.

Gracias.

Conclusión de la Sesión